

15 de abril de 2020

REF.: Caso Nº 12.738
Opario Lemoth Morris y otros (Buzos Miskito)
Honduras

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a fin de presentar sus observaciones al documento denominado “Acuerdo de Solución Amistosa” sobre el caso de referencia.

Al respecto, la Comisión manifiesta su satisfacción por el acuerdo firmado por las partes. La CIDH también valora positivamente el reconocimiento de responsabilidad efectuado por el Estado con base en las determinaciones fácticas y jurídicas de su Informe de Fondo. Asimismo, la Comisión observa que las medidas de reparación acordadas por las partes incorporan los distintos componentes de una reparación integral en los términos del sistema interamericano de derechos humanos.

Finalmente, la CIDH expresa su satisfacción por la solicitud conjunta de las partes a fin de que la Corte se pronuncie sobre los puntos de derecho solicitados y se adhiere a dicha solicitud. Ello debido al impacto que puede tener este pronunciamiento en el orden público interamericano. En particular, la CIDH observa la importancia de desarrollar la jurisprudencia de la Corte según lo señala el propio acuerdo, en relación con el artículo 26 de la Convención Americana, sus diferentes componentes en cuanto al derechos al trabajo y a las condiciones justas, equitativas y satisfactorias de este, a la salud y a la seguridad social, así como respecto de las afectaciones a los derechos de las víctimas, en el ámbito “de la industria de la pesca en el territorio miskito”. Respecto de estos aspectos, la Comisión se pronunció en particular, en los párrafos 238 a 280 del informe de fondo. Asimismo, la CIDH comparte con la Corte Interamericana que en su informe sobre *Empresas y Derechos Humanos*¹ ha desarrollado estándares relacionados con la materia que pudieran resultar de utilidad, incluyendo sobre la actividad de las empresas y a los derechos de los pueblos indígenas.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente,



Marisol Blanchard
Secretaria Ejecutiva Adjunta

Señor
Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José, Costa Rica

¹ CIDH, *Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos*, 1 de noviembre de 2019. disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/EmpresasDDHH.pdf>